



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11726

Miércoles 5 de Junio de 2013

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2013 - Dto. Nº 639 - Designase Subsecretario de Coordinación 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Res. Nº 87, 89, 90 y 92 2-5
635 y 641

RESOLUCIONES

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
Año 2013 - Res. Nº 87, 89, 90 y 92 5-8

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 484 8-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 488 9

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2013 - Res. Nº 21 9-10

Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº 177, 178, 179, 181 y 182 10

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº III-43, 78, 88 y 116 11

Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2013 - Res. Nº 116, 117, 118, 119 y 120 11-12

Secretaría de Cultura
Año 2013 - Res. Nº 77 a 81, 83 a 96 12-16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Disp. Nº 106 y 109 16

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 33 16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-29

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Desígnase Subsecretario de Coordinación.

Dto. Nº 639/13.

Rawson, 30 de Mayo de 2013.

VISTO:

El Artículo 155° - inciso 3) de la Constitución Provincial que faculta al

Poder Ejecutivo a nombrar y remover los funcionarios de la Administración Pública Provincial y el Expediente Nº 1915 /13 MAGByP;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se acepta la renuncia interpuesta por el señor Licenciado Claudio Marcelo MÁRQUEZ, (M.I. Nº 22.793.608 - Clase 1972) como Subsecretario de Coordinación dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, a partir del día 17 de mayo de 2013;

Que en tal sentido se propone designar al Señor Contador Sebastian Edgardo CRESCENTE (M.I. Nº 24.245.610 - Clase 1975), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para el cargo encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente;

Que en virtud de ello corresponde dejar sin efecto la designación del señor Contador Sebastian Edgardo CRESCENTE al cargo designado de Director General de Control y Coordinación dependiente del Ministerio de Agricultura Ganadería Bosques y Pesca designado por Decreto Nº 1748 de fecha 02 de noviembre de 2012;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptase, la renuncia presentada por el señor Licenciado Claudio Marcelo MÁRQUEZ, (M.I. Nº 22.793.608-Clase 1972) como Subsecretario de Coordinación dependiente del Ministerio de Agricultura , Ganadería, Bosques y Pesca, a partir del día 17 de mayo de 2013.-

Artículo 2°.- Dejase sin efecto la designación del señor Contador Sebastian Edgardo CRESCENTE (M.I. Nº 24.245.610 - Clase 1975) como Director General de Control y Coordinación dependiente del Ministerio de Agri-

cultura Ganadería Bosques y Pesca designado por Decreto Nº 1748 de fecha 02 de noviembre de 2012.-

Artículo 3°.- Desígnase al Señor Contador Sebastian Edgardo CRESCENTE (M.I. Nº 24.245.610 - Clase 1975) como Subsecretario de Coordinación dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería Bosques y Pesca y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

CARLOS TOMAS ELICECHE

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 512

09-05-13

Artículo 1°.- Prorróganse a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013, las mensualizaciones de las agentes GUALTIERI, Norma Enriqueta (M.I. Nº 22.255.447 - Clase 1971) y PERALTA, Vanina Mariel (M.I. Nº 25.138.283 - Clase 1976), ambas cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. Nº 590

23-05-13

Artículo 1°.- Designase a los Señores Jorge FERNANDEZ (D.N.I. Nº 10.219.860 – Clase 952) y/o Valeria Lorena VITTES (D.N.I. Nº 25.058.497 - Clase 1976) quienes podrán actuar en forma conjunta y/o alternativa, para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa YPF S.A., en la continuidad de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 30 de Mayo de 2013, a las 17:00 horas en la Sede Social de la firma sita en Macacha Güemes Nº 515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes actuarán para efectuar mociones y votar en dicha Asamblea.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa YPF S.A. y normas correspondientes.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. Nº 592**23-05-13**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor Roberto Carlos CAMPUZANO (M.I. Nº 25.138.254 - Clase 1976) en el cargo Personal de Gabinete con Rango Jefe Departamento - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II de la Ley I Nº 74, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto Nº 263/12.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Roberto Carlos CAMPUZANO (M.I. Nº 25.138.254 - Clase 1976) en el Cargo Personal de Gabinete con Rango de Director - Categoría 18 de la Ley I Nº 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66° de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. Nº 609**27-05-12**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor PAUL ALEXANDRE CARRIL DNI Nº 18.895.392, de conformidad con lo prescripto por la Ley I Nº 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES HECTÁREAS, TREINTAAREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS (293 Ha., 30 a., 75 ca.), determinada por la Parcela 37, Sector 5, Circunscripción 2, Ejido de Esquel, DEPARTAMENTO FUTALEUFU, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLO-NIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. Nº 612**27-05-13**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora ROGELIA BORDÓN DNI 12.991.681, de conformidad con lo prescripto por el artículo 12° de la Resolución Nº 145/04-IAC- y el Decreto Nº 1808/03, sobre la superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m2.), determinada por la Parcela 19, Manzana 36, Sector 5, Circunscripción 4, Ejido 06, DEPARTAMENTO ESCALANTE, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLO-NIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. Nº 618**29-05-13**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 2: Plan de Seguridad Vial.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Seguridad y Justicia, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con función de servicios e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General de Seguridad Vial.

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, ala Planta Transitoria creada por la Ley I Nº 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario Nº 1335/07, en la Dirección General de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a la señora Edith Elida SAMBUEZA (DNI Nº 20.234.464- Clase 1968).

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicios por la señora Edith Elida SAMBUEZA, será de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 2: Plan de Seguridad Vial. Ejercicio 2013.

Dto. Nº 619**29-05-13**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I Nº 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario Nº 1335/07, en la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a la señorita Carla Gabriela SÁNCHEZ (DNI. Nº 34.665.271 - Clase 1990).

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas de la señorita Carla Gabriela SÁNCHEZ (DNI. Nº 34.665.271 - Clase 1990) será de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 18: Políticas Estratégicas en Prevención al Delito- Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito. Ejercicio 2013.

Dto. Nº 620**29-05-13**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), a favor de la Municipalidad de Sarmiento

en la persona de su Intendente Municipal, Dr. Sebastián Ángel BALOCHI, el cual se destinará a solventar desequilibrios financieros ocasionados por erogaciones incurridas que obedecieron a circunstancias que resultaron de carácter imprevisto e impostergables y que afectaron la posición financiera del municipio.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2013 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 622 29-05-13

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Bonificación de Tasa; celebrado el día 26 de febrero de 2013, entre el Ministerio de Agricultura Ganadería Bosques y Pesca, representada por el Sr. Ministro, profesor Pedro Arturo ZUDAIRE, y El Banco del Chubut S.A, representada por su Presidente, Ingeniero Rubén BAMBACI, , al Tomo: 1, Folio: 201 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 7 de marzo de 2013, con el objeto de asistir crediticiamente a las personas físicas o jurídicas radicadas en la provincia de Chubut, que resulten ser sujeto de crédito, que lleven adelante actividades agroindustriales y agropecuarias para la compra de bienes de capital y /o ampliaciones e instalaciones que representen un aumento comprobable en la capacidad de producción.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 623 29-05-13

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por los señores JUAN JOSÉ TOLOSA y ELENA AMIGOREN, contra la Resolución N° 74/09 del registro del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 2°.- Facultar al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL, para que por intermedio de la Comisión creada por Resolución N° 395/07-IAC, evalúe las circunstancias del caso a efectos de intentar una solución al mismo.-

Dto. N° 624 29-05-13

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Regla-

mentario N° 1335/07, en la Secretaría de Seguridad y Justicia, al señor Julián Alejandro SALAZAR (DNI N° 37.147.627 - Clase 1993).

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicios por el señor Julián Alejandro SALAZAR, será de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia- Programa 1: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia- Actividad 1: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2013.

Dto. N° 625 29-05-13

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el viaje al exterior que realizarán el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Licenciado Rubén Oscar ZARATE, con Documento Nacional de Identidad N° 16.021.706, y el Ministro de la Producción, Licenciado Eduardo Fabián ARZANI, DNI N° 16.144.029, a la ciudad de Venecia, República de Italia, con el acompañamiento del Señor Gobernador, Doctor Martín BUZZI, desde el 01 de junio de 2013 al 07 de junio de 2013, inclusive, con el objeto de asistir a una Misión Comercial, Científica y Tecnológica a desarrollarse en la mencionada ciudad.-

Dto. N° 633 30-05-13

Artículo 1°.- Apruébase una Ampliación de la Prórroga del Plazo de la Concesión de Obra Pública aprobada mediante Decreto N° 1273/2012 en el marco de los contratos: Provisión de Energía Eléctrica de Origen Hidráulico a Corcovado - Carrenleufú», «Contrato Complementario para la Instalación, Operación y Mantenimiento de Equipos para la Generación Termoelectrica en la Localidad de CORCOVADO» y «CONVENIO MODIFICATORIO», suscriptos con la U.T.E. MARAGUA S.A. - TECNHYDRO S.A. en carácter de CONCESIONARIO, por un plazo total de 262 días, cuyo vencimiento operará el día 30 de Noviembre de 2013.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.760.000,00) con IVA incluido, en la Partida: Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Especifica 1 - Inciso 3 – Partida Principal 1 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

Dto. N° 635 30-05-13

Artículo 1°.- Designase al señor Sebastián DAROCA (D.N.I. N° 23.401.433), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa Hidroeléctrica Ameghino S.A., en la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Mayo de 2013, a las 10:30 horas, en la Sede Social sita en Sarmiento N° 698 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa Hidroeléctrica Ameghino S.A., y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 641

30-05-13

Artículo 1º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Secretaría de Seguridad y Justicia, a la señorita Nilda Susana BELLO SELECPER (DNI N° 27.841.113 - Clase 1979).

Artículo 2º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones profesionales por la señorita Nilda Susana BELLO SELECPER, será de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 4.308,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2013.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA

Resolución N° 87/13.

Rawson (Chubut), 20 de Mayo de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 235/13-MAGByP, el Decreto N° 1899/11, las Resoluciones N° 252/12-SP, N° 054/13-MAGByP, la Nota de la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Madryn (APAPM) de fecha 2 de mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Aplicación convocó al sector pesquero artesanal a reuniones consultivas, para definir el cupo total de vieira tehuelche para la temporada de pesca 2012, y para dar inicio y coordinar las tareas para realizar el Relevamiento de vieira 2013;

Que mediante la Resolución N° 252/12-SP, la ex Secretaría de Pesca autorizó la extracción de un CUPO TOTAL de captura de 18 toneladas de vieira tehuelche (*Aequipten tehuelchus*) por permisionario habilitado a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el

golfo San José para la temporada de pesca 2012, en base a la disminución de biomasa de vieira tehuelche y a la ausencia de reclutamientos exitosos, resultados arrojados en el Relevamiento de vieira 2012 y de años anteriores;

Que pese a esta situación, el sector pesquero artesanal había solicitado se otorgue un cupo total de 25 toneladas por permisionario, que es la base promedio para poder subsistir para el año 2012;

Que según fija el Decreto N° 1899/11, se cerró la pesquería de vieira tehuelche el 15 de diciembre de 2012;

Que se encuentra finalizando el Relevamiento de vieira tehuelche SANJO-2013 en acuerdo de trabajo con investigadores del CENPAT, del cual a priori no arroja indicios de alguna mejora al estado declinante recurso;

Que por medio de la nota citada en el visto, la APAPM solicita con cierta urgencia se otorgue un cupo inicial de 5 toneladas por permisionario, para la actual temporada de pesca;

Que la Subsecretaría de Pesca considera oportuno en base a la situación y solicitud del sector pesquero artesanal otorgar un cupo de TRES (3) toneladas de vieira tehuelche a cada permisionario habilitado a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el golfo San José para el presente año. Dichas toneladas serán descontadas del eventual cupo total establecido por la Autoridad de Aplicación para la temporada 2013, previa finalización y análisis de los resultados del Relevamiento 2013 y de la consulta con el sector pesquero artesanal;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente;

POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- OTORGAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, la extracción de un cupo de captura de TRES (3) toneladas de vieira tehuelche por permisionario habilitado a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el golfo San José.

Artículo 2º.- EL cupo otorgado ut-supra se considerará a cuenta del eventual cupo total de captura por permisionario, definido con el sector pesquero artesanal en base a los resultados del Relevamiento de vieira 2013.

Artículo 3º.- LA extracción y procesamiento de la vieira tehuelche como de las demás especies, queda supeditada a la normativa vigente, y en base a los resultados de concentración de toxinas en moluscos por zona y especie.

Artículo 4º.- LA extracción de vieira mediante buceo en el golfo San José se realizará con expresa excepción del "Área de Evaluación", creada mediante Disposición N° 847/02 y 126/02-DIMyPC y prorrogada por la Disposición N° 211/03-DIMyPC, delimitada por la

línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón.

Artículo 5º.- LAS infracciones a la presente Resolución y a las normas relacionadas con dicha actividad, serán sancionadas en el marco de la normativa pesquera vigente.

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Pesca.-

Artículo 7º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, Dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ
Subsecretario de Pesca
Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 89/13.

Rawson (Chubut), 20 de Mayo de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 301/13-MAGByP, la Ley Nacional 24922, las Leyes I N° 471 y IX N° 75 (antes Ley N° 5639), las Resoluciones N° 327/06, N° 372/06-SP, N° 395/06-SP, N° 051/07-SP, N° 149/07-SP, N° 279/07-SP, 121/11-SP, 80/12-SP y 063/13-MAGByP; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial XVII N° 59 adhiere en todos sus conceptos a la Ley Nacional N° 24922, la cual establece los lineamientos para el desarrollo de la actividad pesquera nacional y provincial, para conducir y ejecutar los objetivos y requerimientos relativos a las investigaciones científicas y técnicas de los recursos pesqueros, y emitir autorizaciones para pesca experimental, entre otras atribuciones;

Que por el artículo 10º de la Ley IX N° 75, se requiere para el ejercicio de la pesca en aguas de jurisdicción provincial contar con alguno de los actos administrativos enunciados en los incisos siguientes: El inciso 3 del citado artículo prevé las autorizaciones de pesca, las que serán otorgadas a aquellas personas físicas o jurídicas en relación con un programa experimental debidamente presentado y aprobado por la autoridad de aplicación, teniendo una duración de hasta un año, pudiendo renovarse en virtud de la magnitud del proyecto de investigación;

Que mediante la Resolución N° 327/06-SP la Secretaría de Pesca aprobó el "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de Variado Costero Patagónico", posteriormente fue modificado por las Resoluciones N° 372/06-SP, N° 279/07-SP, N° 328/07-SP, N° 121/11 SP y N° 80/12-SP;

Que mediante la Resolución N° 063/13-MAGByP, se prorrogó la vigencia de las autorizaciones de pesca con carácter experimental y transitorio, hasta el 15 de mayo de 2013;

Que a los efectos de brindar la posibilidad de aprovechar las especies que conforman el variado costero patagónico, buscando intensificar la toma de datos biológico-pesqueros y el estudio de una modificación de algunos aspectos del plan, la autoridad de aplicación considera relevante prorrogar las autorizaciones de pesca experimental a las embarcaciones presentes en el plan y detalladas en el Anexo I de la presente resolución;

Que la Autoridad de Aplicación en materia de pesca resulta ser el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, conforme prevé la Ley I N° 471;

POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería
Bosques y Pesca

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- PRORROGAR la vigencia de las autorizaciones de pesca con carácter experimental y transitorio, a los propietarios de los buques pesqueros que conforman el Anexo I de la presente Resolución, para desarrollar actividades de pesca en el marco del "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico", hasta el 17 de Junio de 2013.

Artículo 2º.- Las embarcaciones autorizadas a realizar tareas de pesca en el marco del presente plan, detalladas en el Anexo I de la presente resolución, podrán operar desde los puertos de Rawson y Camarones, en las zonas habilitadas según lo establecido por las Delegaciones Zonales de Prefectura Naval Argentina, sujetas a las normas de seguridad de la navegación y máximo alejamiento.-

Artículo 3º.- LA presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Pesca.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE a Prefectura Naval Argentina, a los señores interesados, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ
Subsecretario de Pesca
Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

Buques Pesqueros que operan en el "Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero", habilitados hasta el 17 de Junio de 2013.-

N°	Buque	Propietario	Matrícula
1	Nuevo Buenos		
	Aires Querido	Mateo Mariscal	0953
2	Don Raúl	Marinos S.R.L	02609
3	Ique's	Jorge Sánchez	02665
4	Don Cilo I	Cristian López	01481-M
5	Carmelo	Patricia Cayecul	02871

Resolución N° 90/13.

Rawson (Chubut), 21 de Mayo de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 1704/13-MAGByP, el Decreto Reglamentario N° 1899/11, la Resolución N° 179/12-SP, el Informe N° 6/12-DITyNP/SP, la nota de la Asociación de Pescadores Artesanales y Recolectores Costeros de "El Riacho San José" 29 de abril de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Reglamentario N° 1899, prevé en su Artículo 8° que el tipo de manejo para las pesquerías artesanales de Zona 1 es de tipo consultivo, lo que implica la participación activa del sector y requiere de la evaluación permanente de los recursos pesqueros;

Que en el Informe N° 6/12-DITyNP/SP el Lic. Rubén Manríquez técnico responsable del Proyecto Repoblamiento de bancos de mejillón de El Riacho San José -SSP, sugiere aplicar una veda para la extracción de mejillones en el banco de Los Palos –sostén de la actividad desde el año 2002- durante todo el año 2012, dependiendo su continuidad de la evaluación de biomasa programada para principios del año 2013;

Que en el marco del Informe nombrado se realizó la consulta pertinente a los permisionarios de El Riacho, de la misma surge por consenso vedar la extracción del recurso mejillón tanto de los bancos naturales como de arribazón, por el período que sea necesario hasta su recuperación, previa evaluación del recurso, planteándose además un subsidio hasta inicios del año 2013 y la capacitación al sector pesquero en métodos de maricultura y recuperación de bancos de mejillón;

Que por medio de la Resolución N° 179/12-SP, se establece una veda a la extracción del recurso mejillón en el Área de Evaluación Riacho San José, hasta principios del año 2013, supeditada a la evaluación y recuperación de los bancos naturales;

Que mediante la solicitud presentada por la nota citada en el visto, previa reunión mantenida el día 26 de abril de 2013 con los representantes de la Asociación de Pescadores Artesanales y Recolectores Costeros de "El Riacho San José", se decide por consenso autorizar a los permisionarios de la asociación, la extracción de mejillón comercial y recolección de juveniles de los bancos artificiales de mejillón en el marco del Proyecto de "Repoblamientos de bancos en el Riacho San José" que lleva adelante la Subsecretaría de Pesca, bajo la coordinación técnica del Lic. Rubén Manríquez;

Que dicha autorización permitirá comercializar el recurso disponible de los bancos artificiales, no de los bancos naturales vedados por la Resolución ut-supra, principal fuente de sustento de dicho sector, asimismo avanzar con los proyectos de repoblamiento en marcha y de maricultura presentados;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Subsecretaría de Pesca dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, resulta el organismo competente para el dictado de la presente;

POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a partir de la fecha de firma de la presente Resolución, la extracción de mejillón de los bancos artificiales (o redes de colección y embanque), para su comercialización y/o avance de procesos productivos, del "Área de Evaluación de El Riacho San José" a los permisionarios habilitados y nucleados en la Asociación de Pescadores Artesanales y Recolectores Costeros de "El Riacho San José".

Artículo 2º.- LA extracción y/o manipulación de mejillones de las redes o bancos artificiales del proyecto que lleva adelante la Subsecretaría de Pesca debe hacerse con la supervisión del responsable del proyecto, Lic. Rubén Manríquez, quien coordinará las actividades y certificará la procedencia y cantidad del mejillón extraído, la cual acompañará al parte y guía de pesca correspondiente a los fines de su presentación ante los controles que lo requieran.

Artículo 3º.- RATIFÍCASE, la veda a la extracción del recurso mejillón de los bancos naturales en el "Área de Evaluación del Riacho San José", establecida por medio de la Resolución N° 179/12-SP, supeditada a la recuperación y evaluación del recurso.

Artículo 4º.- LAS infracciones a la presente Resolución y a las normas relacionadas con dicha actividad, serán sancionadas en el marco de la normativa pesquera vigente.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Pesca.-

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, Dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ
Subsecretario de Pesca
Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 92/13.

Rawson (Chubut), 21 de Mayo de 2013.

VISTO:

El Expte. N° 1629/13-MAGByP, la Resolución N° 829/06-SAGPyA, los Expedientes N° 1940/06-SP, N° 321/07-SP, N° 606/11-SP; las Resoluciones N° 046/07-SP y N° 063/11-SP y 046/13-SENASA, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés para la provincia promover el desarrollo de la pesca de moluscos y maricultura comercial en aguas de su dominio y jurisdicción como una alternativa de producción con amplias perspectivas de desarrollo y, para ello a través del Expediente N° 1940/06, se aprobó el Manual de Procedimiento de Clasificación de Zona de acuerdo a la normativa establecida por la Resolución N° 829/06-SAGPyA;

Que por el Expediente N° 321/07-SP, la Dirección de Innovación Tecnológica y Nuevos Proyectos solicitó la aprobación del Plan de Muestreo de la Zona ARCH 005 (Bahía Camarones);

Que por Resolución N° 046/07-SP se fijó la ubicación de la Zona ARCH 005 (Bahía Camarones) como la franja marítima costera de 10 MN de costa medidas desde el paralelo de 44°48'12.7" hasta el inicio de la reserva de fauna de Cabo Dos Bahías con un área aproximada de 52 Km2, como así también se fijó la estación de muestreo en Caleta del Patón (44°52,217'S y 65°37,469'W) y se determinó el mejillón (*Mytilus edulis platensis*) como la especie a muestrear;

Que por el Expediente N° 606/11-SP y la Resolución N° 063/11-SP se aprobaron los resultados de los análisis de contaminantes químicos y microbiológicos del Programa de Clasificación de la Zona ARCH005 Bahía Camarones y se solicitó a SENASA, como Autoridad Competente Nacional, la auditoría del Programa, tal lo establecido por Resolución N° 829/06-SAGPyA;

Que por Resolución 046/13-SENASA se reconoció la zona de producción de moluscos bivalvos ARCH005 Bahía Camarones, definida según la Resolución 046/07-SP, y se la clasificó como Zona "A" conforme a las exigencias descriptas por la Resolución 829/06-SAGPyA;

Que en la zona en cuestión comprende una serie de caletas donde se encuentran establecidos emprendimientos de cultivo de mejillón y, que asimismo, incluye la franja del intermareal con bancos naturales de mejillón apropiados para la recolección costera;

Que los resultados de Toxinas Paralizantes de Moluscos (TPM), obtenidos durante los últimos años, indican que se presentan diferencias significativas en muestras de mejillón de los cultivos en comparación con las muestras de bancos naturales del intermareal siendo, en estas últimas, superiores al límite establecido para el consumo humano con anterioridad a las provenientes de los cultivos, las que se mantienen por debajo de este límite durante un período de tiempo variable, de alrededor de dos semanas;

Que el cierre de la zona originado a partir de valores de TPM superiores al límite establecido para el con-

sumo humano, en mejillones de bancos naturales de la franja intermareal, perjudica a los emprendimientos de cultivo, cuya cosecha se ve interrumpida varios días antes que la toxicidad se manifieste en los mismos, con los consecuentes perjuicios económicos;

Que es necesario contar con datos de contaminantes químicos y microbiológicos como así también de toxinas y fitoplancton tóxico de cada uno de los cultivos existentes, por lo que se debe incluir una estación más de muestreo en la Caleta Carolina;

POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: MODIFIQUENSE los límites de la Zona ARCH 005 Bahía Camarones, redefiniéndola como una franja marítima costera de 2 MN de ancho medidas desde la línea media de bajamares de Sicigia y de aproximadamente 10 MN de costa medidas desde el paralelo de 44°48'08.7", en sentido norte-sur, hasta el inicio de la reserva de fauna de Cabo Dos Bahías.

Artículo 2º: FÍJENSE las estaciones de muestreo en:

ESTACIÓN	LATITUD	LONGITUD	DENOMINACIÓN
5.0.1	44°52,217'S	65°37,469'W	Caleta del Patón
5.0.2	44°53,623'S	65°36,158'W	Caleta Carolina

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Pesca.-

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ
Subsecretario de Pesca
Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Provincia del Chubut

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Resolución N° 484/13.**

Rawson, 16 de Mayo de 2013.

VISTO:

Lo establecido en el artículo 9º del Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la reorganización administrativa y de sistemas, y la normatización de procesos y procedimientos de la Dirección General de Rentas;

Que como consecuencia de lo expuesto, se han desarrollado los manuales de procedimiento de las funciones recaudatorias llevadas a cabo por esta Dirección;

Que los manuales de procedimiento, son un documento de gestión administrativa de carácter descriptivo y de sistematización normativa, que contiene en forma detallada las acciones a seguir dentro de un determinado proceso interno respecto de cada uno de los procedimientos de los departamentos de la entidad, con la finalidad de orientar el logro de los objetivos institucionales;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 9º del Código Fiscal, corresponde a esta Dirección General dictar las normas necesarias para la aprobación y entrada en vigencia de los manuales de procedimiento;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUEBANSE los manuales de procedimiento detallados a continuación:

- Recaudación:

- o Control masivo de omisos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos
- o Control masivo de omisos Agentes de Retención y percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
- o Control masivo de omisos, agente de retención Impuesto de Sellos.
- o Control masivo de omisos Ley 2409 – Productos del mar.
- o Control masivo de cancelaciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
- o Control masivo de pagos de agentes de retención y percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
- o Control masivo de pagos de agentes de retención y percepción del Impuesto de Sellos.
- o Control masivo de pagos Ley 2409 – Productos del mar.
- o Control de inconsistencias en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
- o Control de inconsistencias Ley 2409 - Productos del mar.
- o Emisión de liquidaciones administrativas.
 - **Control y registración de ingresos tributarios:**
- o Control de imputación y conciliación de ingresos tributarios.
- o Cierre de la recaudación.
 - **Servicio y atención al contribuyente:**
- o Tramitación de sellados.
- o Emisión de constancias de no inscripción.
- o Tramitación Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales.

- Gestión de fiscalización:

- o Preselección, selección y asignación de casos.
- o Seguimiento y control de gestión de fiscalización.
- o Ejecución operativa de fiscalización externa: fiscalizaciones integrales, formales y preventivas.
- o Gestión de notificaciones en fiscalización externa: notificación e intimación.

Artículo 2º.- REGISTRESE, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 05-06-13 V: 11-06-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 488 **17-05-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Becher y Asociados SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-990679-9 CUIT N° 30-65919981-1, con domicilio en Maipú N° 942, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 30 de Mayo de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 03-06-13 V: 07-06-13

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 21 **15-05-13**

Artículo 1º.- Modifícase el Anexo I de la Resolución N° 01/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo detallado en el Anexo A que se adjunta a la presente Resolución, que la integra y complementa.

ANEXO A

CODIGO	ORGANISMO
II	Ministerio de Gobierno
III	Ministerio de Economía y Crédito Público
IV	Ministerio de la Familia y Promoción Social
V	Ministerio de Coordinación de Gabinete
VI	Fiscalía de Estado
VII	Ministerio de la Producción
VIII	Secretaría de Trabajo
IX	Contaduría General de la Provincia
X	Tesorería General de la Provincia
XII	Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos
XIII	Ministerio de Educación

XIV	Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
XV	Administración de Vialidad Provincial
XVI	Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
XVII	Secretaría de Cultura
XVIII	Instituto de Asistencia Social
XIX	Corporación de Fomento CORFO
XX	Ministerio de Hidrocarburos
XXI	Ministerio de Salud
XXII	Asesoría General de Gobierno
XXIII	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
XIV	Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
XXV	Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
XXVI	Instituto Provincial del Agua
XXVII	Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
XXVIII	Secretaría de Planeamiento Estratégico
XXIX	Secretaría Privada del Gobernador
XXX	Secretaría de Seguridad y Justicia
XXXI	Escribanía General de Gobierno

Res. N° 179

24-05-13

Artículo 1º.- ASIGNAR, a partir del 15 de mayo de 2012, los cargos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, a diferentes Escuelas mencionadas en el mismo.-

ANEXO I

Escuela	Cargo
707	PEP (9-61)
707	PEP (9-61)
707	PEP (9-61)
717	PEP (9-62)
721	PEP (9-65)
725	PEP (725)
725	PEP (9-62)
766	PEP (9-64)
774	PEP (9-64)
781	PEP (9-63)
796	PEP (9-65)
796	PEP (9-65)
7707	Vicedirector (9-18)
782	Preceptor (9-44)
765	Preceptor (9-44)
740	Preceptor (9-44)
758	Preceptor (9-44)
780	Preceptor (9-44)
778	Bibliotecario

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 177 24-05-13

Artículo 1º.- ASIGNAR partida extraordinaria para "Elementos de ferretería" a establecimientos educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al primer envío semestral del Ejercicio 2013, por un total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 535.740,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida 2.9.3 - Ejercicio 2013.

Res. N° 178 24-05-13

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con La Comuna Rural de Gastre, por el cual esta última se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de auxiliar de maestranza y/o auxiliares de sala en las Escuelas Provinciales y/o Jardines Maternales ubicados dentro del ejido de la Comuna Rural de Gastre por un monto mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c), Punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 181

24-05-13

Artículo 1º.- ASIGNAR, a partir del 25 de julio de 2012, trece (13) cargos de Maestros Especiales de Educación Física y de Música, de doce (12) horas, vacantes por Decreto N° 830/12 de distribución de cargos, a las Plantas Orgánico Funcionales de las diferentes Escuelas de Nivel Inicial de la Provincia que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ANEXO I

REGION	ESCUELA	LOCALIDAD	CARGO
I - Las Golondrinas	476	Epuén	Maestro Esp. Educ. Física
	476	Epuén	Maestro Esp. Música
II - Puerto Madryn	475	Pto. Madryn	Maestro Esp. Educ. Física
	434	Pto. Madryn	Maestro Esp. Música
	466	Tecka	Maestro Esp. Educ. Física
III - Esquel	455	Esquel	Maestro Esp. Educ. Física
	444	Esquel	Maestro Esp. Música
	450	Esquel	Maestro Esp. Música
	456	Gob. Costa	Maestro Esp. Música
IV - Trelew	473	Camarones	Maestro Esp. Educ. Física
	473	Camarones	Maestro Esp. Música
VI - Comodoro Rivadavia	440	C. Riv.	Maestro Esp. Educ. Física
	474	C. Riv.	Maestro Esp. Educ. Física

Res. N° 182

24-05-13

Artículo 1º.- ASIGNAR un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Plásticas de doce (12) horas a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 97 de Paraje Las Pampas, a partir del 03 de octubre de 2012.-

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Res. N° III-43 29-05-13

Artículo 1°.- Declárase la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en relación al Sumario Administrativo caratulado: "S/Siniestro – Robo en Departamento Recaudación Puerto Madryn – D.G.R.", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inciso B) de la Ley I N° 74, por aplicación del Artículo 26° inciso 12 de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Elevarlas presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut para su intervención, según lo establece el Artículo 48° de la Ley V N° 71.-

Res. N° 78 22-04-13

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por el contribuyente SARCAL S.A, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 530 de la localidad de Coronel Pringles, Provincia de San Luis.-

Artículo 2°.- Confírmese la multa por incumpliendo a los deberes formales. -

Res. N° 88 02-05-13

Artículo 1°.- HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por Hugo José KATIC contra la Resolución N° 912/06 –DGR, dejándose sin efecto la Determinación impositiva practicada por la Dirección General de Rentas.-

Res. N° 116 29-05-13

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL DIECIOCHO CON UN CENTAVO (\$ 190.018,01) en concepto del octogésimo noveno (89°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Páguese la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.528,63) en concepto del octogésimo noveno (89°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 02/06/2013 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	89° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Andrés Mariano Sobieralski, Paula Elena Sobieralski y Gladys Garrido	1.570,55	165,66	1.736,21
Fondo Para el Desarrollo Productivo	9.487,50	1.000,71	10.488,21
Fernando Javier Gadano	4.006,72	422,62	4.429,34
Obra Social para la Actividad Docente	156.823,05	16.541,20	173.364,25
Total	171.887,82	18.130,19	190.018,01

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 02/06/2013 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	89° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Ayamilla, Paulina	1.143,05	120,56	1.263,61
Passerini, Ricardo Enrique	1.905,07	200,94	2.106,01
Videau, Teresa Margarita	2.857,60	301,41	3.159,01
Total	5.905,72	622,91	6.528,63

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

Res. N° 116 14-05-13

Artículo 1°.- APROBAR el pago por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros tramitado por el Expediente N° 1972-SPG-2013, contratación efectuada con la empresa «GALATTS TURISMO» de Analía FERNÁNDEZ.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 954,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 117 14-05-13

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación por la contratación realizada con la firma «DIAMOND SEGURIDAD» de Pablo M. Cáceres domiciliada en Don Bosco 44 de la ciudad de Trelew en concepto de adquisición e instalación de un sistema de alarma compuesto por sensores, teclados, baterías, sirenas, central de alarmas y la prestación del servicio interface celular de comunicación hacia estación de monitoreo situada en la Vivienda Oficial N° 33 en la

ciudad de Rawson, de conformidad con la documental incorporada a los Expedientes N° 3652-SPG-2012 y N° 3651-SPG-2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 6.680,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 4.3.4 - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 3°.- El Señor Secretario Privado de la Gobernación analizará la existencia de eventuales responsabilidades administrativas por parte de los agentes intervinientes en el trámite objeto del presente acto administrativo.-

Res. N° 118

14-05-13

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación por la contratación realizada con la empresa «FERRETERÍA ARGENTINA S.R.L.», domiciliada en Luis Costa 112 de la ciudad de Rawson en concepto de adquisición de materiales para la colocación de rejillas en la Vivienda Oficial N° 41, de conformidad con la documental incorporada al Expediente N° 6216-SPG-2012.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.768,45) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 2.7.4., 2.9.3 y 2.7.1. U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 119

14-05-13

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación por la contratación realizada con la firma «LUBRICANTES RAWSON» de Ernesto Andrés BERNAL, domiciliada en Conesa 189 de la ciudad de Rawson, por la adquisición de repuestos y servicio de mano de obra destinados en concepto de reparación del vehículo oficial Marca Renault Megane, Número de Dominio HHF 153, de conformidad con la documental incorporada al Expediente N° 6945-SPG -2012.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.3.2. - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 120

14-05-13

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coor-

dinación de Gabinete a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/13 - MCG, para la adquisición de DOS (2) vehículos tipo Pick up 4x4, 0 km, doble cabina, con cúpula para la Dirección General de Protocolo y Ceremonial, y la Dirección General de Automotores y Servicios - Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación, ambas, pertenecientes a la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la Licitación Pública N° 01/13 que corre agregado a la presente Resolución.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2013 - UG 11999 - FF 111, en la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada - Programa 1, Actividad Específica 2, Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2, la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00), UG 11999 - FF 111, en la Jurisdicción 23 Secretaría Privada - Programa 1, Actividad Específica 1, Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2, la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00);

Artículo 4°.- DESÍGNASE al Señor José Ángel TEJADA, del Departamento Registro Patrimonial Automotores Oficiales de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Sr. Juan MURIETTE, de la Dirección General de Automotores y Servicios - Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación, dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación y la Srta. Silvana BOVERO, A/c del Departamento Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete; para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 01/13 - MCG.-

Artículo 5°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a poner a la venta la cantidad de DIEZ (10) Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública N° 01/13 - MCG.-

Artículo 6°.- DETERMINASE el valor de cada uno de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/13 en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$ 620,00).-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 77

05-04-13

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Corcovado, por la Suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), en la persona de la Señora Intendente, NOVELLA, María Roxana (D.N.I. N° 16.949.014), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "2ª Jineteadas-Corcovado", que es organizado por la agrupación gaucha "La Esperanza" de esa localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 78 **05-04-13**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de la localidad de Puerto Madryn, representada por el Presidente en la persona de la Señora Nieves GONZALEZ (D.N.I.: 12.767.417), para solventar los gastos que demande en sonido y luces para las "Olimpiadas Nacionales para la Tercera Edad" que se realizó entre los días 09 al 16 de marzo del corriente año, en la localidad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura -SAF 14 – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 79 **10-04-13**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE la contratación directa a realizarse por la Secretaría de Cultura de Transportes Toledo, para el traslado de la Delegación Oficial que representará a Chubut, en el 53º Festival Nacional del Folclore en Cosquín, Córdoba el día 26 de enero de 2013.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00) se imputará en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 03 – Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – Ejercicio 2013.

Res. N° 80 **10-04-13**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Tolkeyén de la ciudad de Esquel, representada por la señora Sandra MOYANO (DNI N° 20.663.922), en su carácter de presidente, por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87), correspondiente al año 2011, en el marco de la Ley II-Nº 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 81 **11-04-13**

Artículo 1º.- Poner a disposición los restos humanos de TRECE (13) individuos pertenecientes a Pueblos Originarios que habitaron el actual territorio del Chubut y de los restos arqueológicos asociados que fueran rescatados del enterratorio múltiple ubicado en el Cerro Loma Torta del ejido de Gaiman, identificados en el Acta fechada el día 11 de abril de 2013, suscripta por autoridades de la Secretaría de Cultura de la provincia del Chubut y del Centro Nacional Patagónico (CENPAT), a favor de la Comunidad Aborigen Ceferino Namuncurá – Valentín Saihueque, inscripta en el Acta 40, Folio 41, fechada el 11 de mayo de 2009, Expte. 00907-GB-2009 del Registro Provincial de Comunidades Aborígenes de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con el objeto de que la misma proceda a reinhumarlos en el Cerro Loma Torta de la localidad de Gaiman, provincia del Chubut, en el mismo lugar del cual fueron rescatados.

Res. N° 83 **11-04-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en la persona del Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (D.N.I. N° 7.615.516), destinados a solventar los gastos que demandó la participación de la "Delegación de Adultos Mayores", que se llevó a cabo en la ciudad de Puerto Madryn, desde el 09 al 16 de marzo del año 2013.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2013.

Res. N° 84 **11-04-13**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a favor de la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut-ATECH, representada por el Secretario General en la persona de la Señora AGUIRRE Fabia Estefanía (D.N.I. N° 16.854.940), para solventar los gastos que demanda de la puesta en marcha del Proyecto de Largometraje Documental "Volver al Bolsón" del Director Gustavo Marangoni.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 85**12-04-13**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Francisco Guerra de la ciudad de Trelew, representado por el señor Teodoro BLANCO (DNI N° 8.211.242), en su carácter de presidente, por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87), correspondiente al año 2012, en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 86**12-04-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), en la persona del Señor Intendente, Ricardo Daniel SASTRE (D.N.I. N° 22.207.625), destinado a solventar los gastos que demande la presentación del artista David Josué Roldán, en una gira artística en varias localidades de México y Venezuela.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción 01 – Inciso 05 – Principal 07 – Parcial 06 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 87**12-04-13**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación directa a efectuarse por la Secretaría de Cultura con la firma "Disc Makers-007 Record's", con domicilio en Lavalle N° 1527 oficina 7 de la ciudad Autónoma de Buenos

Aires, por la realización de VEINTIUN MIL (21.000) discos en el marco del Programa Discos Chubutenses – Convocatoria 2012, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILOCHOCIENTOS ONCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 143.811,64).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILOCHOCIENTOS ONCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 143.811,64) se imputará a la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Actividad 01 – Acción Cultural - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2013.

Res. N° 88**19-04-13**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma V.M.P Servicios, representada por el Sr. Víctor Miguel Pascal, por servicio de sonido e iluminación, con domicilio en Andalucía 570 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el servicio de sonido e iluminación en el marco de la "XXVIII Festival Nacional de la Esquila 2013, realizado el 11, 12 y 13 de enero del corriente año, en la localidad de Río Mayo, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) se imputará a la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 9 – Ejercicio 2013.

Res. N° 89**19-04-13**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Rosa de Amaya de la ciudad de Trelew, representado por el señor Hugo Domingo COLLANTE (DNI N° 7.808.579), en su carácter de presidente, por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87), correspondiente al año 2012, en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 90**22-04-13**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), a favor de La Comuna Rural de Cerro Centinela, en la persona del

Presidente de la Comuna Señor Belarmino del Carmen ÁLVAREZ (D.N.I. N° 18.189.338) para solventar los gastos que demandó la actuación del Grupo Musical Del Sur Pal Litoral y la contratación de sonido e iluminación del Sr. Jesús Sepúlveda en el marco del 1° Festival regional del Leñatero.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Conducción 01 – Actividad 01- Inciso 05 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 91 **22-04-13**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) para la Municipalidad de Esquel, en la persona del Señor Intendente Rafael WILLIAMS (L.E: 7.615.516) para solventar los gastos que demandó la organización del Certamen "Miss Chubut", en dicho evento se eligió una representante provincial para la instancia nacional de Miss Mundo.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 01- Conducción – Actividad 01- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 92 **22-04-13**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), en la persona del Señor Intendente, SASTRE, Daniel (D.N.I. N° 22.207.625), destinado a solventar los gastos que demande la grabación del disco compacto, en el cual se va a concretar la colección "Músicos Madrynenses".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 93 **22-04-13**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación directa a efectuarse por la Secretaría de Cultura con la firma "Espacio Hudson" CUIT 20-14598839-0, con domicilio en Comodoro Py N° 917 de la ciudad de Rada Tilly, por la adquisición de libros, que se entregarán a las diversas Bibliotecas Populares de nuestra Provincia; por la suma total de PESOS CINCUENTAMIL OCHOCIENTOS (\$ 50.800,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 50.800,00), se imputarán a la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7- Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 94 **26-04-13**

Artículo 1°.- Autorícese de contratación directa con la firma Pögler Sonido e Iluminación, CUIT 20-17634896-8, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 587 de la ciudad de Trelew, por servicio de sonido e iluminación, en la 29 Feria Provincial del Libro y 9° Feria Patagónica del Libro; por la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 14.641).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 14.641), se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 95 **29-04-13**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 422/2012 SC.-

Artículo 2°.- Apruébese la contratación directa con la firma "Hamelin" Instrumentos musicales, audio, iluminación y video profesional que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 95.647,00); se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111- Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 01 – Ejercicio 2013.

Res. N° 96 **29-04-13**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 008/2012 SC.-

Artículo 2°.- Apruébese la contratación directa con el señor BALESTRA, Arnaldo, integrante del Grupo Trío Tupa, por una actuación artística, realizada en la localidad de Gobernador Costa y llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2011, que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00); se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14– Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 01 – Conducción - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111– Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 9 – Ejercicio 2013.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 106 22-05-13

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el Nº 260 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" en la categoría "Consultoría Ambiental", al Ingeniero en Ecología César Luis GÓMEZ, D.N.I. Nº 26.644.979, con domicilio declarado en calle La Prensa Nº 875, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- El Ingeniero en Ecología César Luis GÓMEZ, D.N.I. Nº 26.644.979, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en el Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de suspender la inscripción, iniciar sumario administrativo y/o aplicar las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 3º.- El Ingeniero en Ecología César Luis GÓMEZ, D.N.I. Nº 26.644.979, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. Nº 109 22-05-13

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el Nº 261 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en la categoría "Consultoría Ambiental", a la Licenciada en Biodiversidad Paola Soledad RIVERO, DNI Nº 23.813.460, con domicilio legal en calle Moreno Nº 1375 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Biodiversidad Paola Soledad RIVERO, DNI Nº 23.813.460, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en el Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de suspender la inscripción, iniciar sumario administrativo y/o aplicar las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 3º.- La Licenciada en Biodiversidad Paola Soledad RIVERO, DNI Nº 23.813.460, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue

inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 33 29-05-13

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 10496.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo (CH), a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría a cargo Dra. Celeste Ariet, sito en la Avenida Los Notros s/n Lago Puelo Chubut, en los autos caratulados: "MARCHAND ENRIQUE BENIGNO – VAZQUEZ GOBINA S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. Nº 0133/2013), citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta Días así lo acrediten. Publíquese por el término de Tres Días.

Lago Puelo 27 de Mayo de 2013.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 05-06-13 V: 07-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo Dra. Celeste Ariet, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, CARLOS S/Sucesión ab-Intestato" (Expte. Nº 105/20013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARLOS, FERNANDEZ, para que en el término de Treinta Días lo acrediten. Publíquese por Tres Días.

Lago Puelo Chubut, 24 de Mayo de 2013.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 05-06-13 V: 07-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en

Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505, P. B., de Esquel; en autos caratulados: "RETAMAL OLIVERO, ARTURO SEGUNDO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 915-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ARTURO SEGUNDO RETAMAL OLIVERO, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado.- Esquel, Chubut, 21 de Mayo de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-06-13 V: 07-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505, Planta Baja, de Esquel; en autos caratulados: "MOYA, JORGELINA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 218/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña JORGELINA MOYA, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, Tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y en los Estrados del Juzgado.- Esquel, Chubut, 21 de Mayo de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-06-13 V: 07-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505, Planta Baja, de Esquel; en autos caratulados: "CASTRO JORGE LUIS Y RING HILDA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 41-2005), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JORGE LUIS CASTRO y Doña HILDA RING, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, Tableros del Juzgado de Paz de Lago Puelo y en los Estrados del Juzgado.- Esquel, Chubut, 19 de Marzo de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-06-13 V: 07-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, sito en la Avda. Alvear 505, P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del Señor ROBERTO JORGE CAPELLO, en los autos caratulados: "CAPELLO, ROBERTO JORGE S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 265, Año 2013), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 3 Días.-
Esquel, 22 de Mayo de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-06-13 V: 07-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Secretaría Única a cargo de la Autorizante, con asiento en calle Carlos Pellegrini N° 655 – 1° Piso, Edificio Torraca V (Ex PAMI) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, en los autos caratulados: "NIETO, DELIA del CARMEN S/CAMBIO DE NOMBRE" Expte. N° 177/2013 emplaza por el término de QUINCE (15) Días hábiles computados a partir de la última publicación a aquellos terceros interesados a fin de que manifiesten su oposición. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de DOS (2) Meses.- Comodoro Rivadavia, Mayo 03 de 2013.-

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

P: 05-06-13 y 05-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Secretaría autorizante, cita al Sr. CLAUDIO HORACIO GARAYOA, para que en el plazo de CINCO Días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 346 ccodes. del C.P.C.C) en autos caratulados: "RODRIGUEZ, NESTOR PASCUAL S/GUARDA JUDICIAL" Expte. N° 331 – Año 2013. Publíquese por Dos Días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 16 de Mayo de 2013.-

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 05-06-13 V: 06-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA MONICA MOLINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Mayo de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-06-13 V: 06-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "SALGUEIRO SAN MARTIN MANUEL s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 440, Año 2013), cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MANUEL SALGUEIRO SAN MARTIN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 22 de Mayo de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-06-13 V: 06-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Alonso, a efectos de que hagan valer sus derechos. Autos: "ORTIZ, ALONSO OMAR S/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 477/2012).

El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, en un diario de mayor circulación de la zona, y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Marzo 25 de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-06-13 V: 06-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito

Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN CARLOS GUAZZONE, en los autos caratulados: "GUAZZONE, JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 752/2013.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 24 de Mayo de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 04-06-13 V: 06-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ, ELDA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GONZALEZ, ELDA S/JUICIO SUCESORIO ab-intestato (Expte. 000588/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 26 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-06-13 V: 06-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la calle Mosconi 83 de Puerto Madryn, en los autos caratulados: "MARIGUAN, RUFINO s/Sucesión Ab Intestato (Expte. 1.106, Año 2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de RUFINO MARIGUAN, que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, Abril 22 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-06-13 V: 05-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUILLERMO CORMACK, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Mayo de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-06-13 V: 05-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LIRIA HARRIS y MAXIMO LUBIK, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Mayo de 2013.

Dra. NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 03-06-13 V: 05-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Primer piso, de esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. NELIDA HAYDEE MARTINS, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten; en los autos caratulados: "MARTINS, NELIDA HAYDEE s/ Juicio Sucesorio", Expte. N° 2764/12. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 03-06-13 V: 05-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, sito en Mosconi N°44, llama a licitación pública

de los bienes automotores que integran el patrimonio de la fallida, en los autos caratulados «HARENGUS S.A. s/ Incidente de Venta de automotores en autos: Harengus S.A. s/Quiebra (1194/08) Expte. N° 368 Año 2013», por edictos que se publicarán por tres (3) días. El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación de los bienes se rige por el pliego de bases y condiciones autorizado por el tribunal, que se podrá adquirir en la oficina del Síndico sita en la calle 25 de mayo 11 Piso 10 de la localidad de Puerto Madryn, los días 10 de junio al 14 de junio de 2013 y de 15 a 17 hs., previo pago de la suma de PESOS CIEN (\$) 100) que será abonado mediante depósito judicial en el Banco del Chubut S.A. sucursal local en la cuenta abierta a nombre de los autos mencionados, debiendo al momento de la entrega del pliego, adjuntar la boleta respectiva. Dicho pago no es reembolsable en ningún caso y bajo ninguna circunstancia. Los bienes son: 1) Chevrolet Astra GL 1.8 MPFI, Año 2000, dominio DMS 778, Base \$ 19.300; 2) Chevrolet Corsa Wind 1.6 MFP 4P, Año 2001, dominio DSS 716, Base \$ 17.650; 3) Toyota Corolla 1.8 XEi Aut5V, Año 2003, dominio EFH 800, Base \$ 36.000; 4) Toyota Hilux 4x2 2.8D CS, Año 2001, dominio DUM 044, Base \$ 38.400, 5) Toyota Hilux 4x2 STD 3.0D CS, Año 2003, dominio ECT 532, Base \$ 52.500; 6) Nissan 2.7 Diesel DC, Año 2002, dominio EAX 699, Base \$ 32.500; 7) Chevrolet S 10 2.8 DC -T Interc., Año 2003, dominio EFQ 044, Base \$ 47 .800, 8) Chevrolet S 10 2.8 CS T Interc., Año 2004, dominio EKE 750, Base \$47.100; 9) Volkswagen Saveiro 1.9 SD, Año 2001, dominio DVJ 217, Base \$ 12.000 y 10) Volkswagen Saveiro 1.6, Año 2004, dominio EJI 569, Base \$ 25.200. Podrá certificarse su existencia, su estado y conservación en la planta, sita en Parque Industrial Pesquero de esta ciudad, con asistencia de la Sindicatura o con la persona que ella indique, los días 05 de junio al 07 de junio de 2013 de 13 a 15 hs. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en el Juzgado de Ejecución desde el 17 al 19 de junio de 2013 entre las 7 a las 13 hs. y serán abiertas el día 26 de junio 2013, a las 12:00 horas, en dependencias del mismo. La garantía de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del precio ofrecido. El pago total del precio deberá integrarse en pesos argentinos, mediante boleta de depósito judicial, a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos y dentro de los diez días de la resolución que aprueba la adjudicación.

Puerto Madryn, mayo 28 de 2013.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 03-06-13 V: 05-06-13.

EDICTO LEY 24.522

EL Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, hace saber por el término de cinco días que

en los autos caratulados "SANCHEZ CLAROS, Rene S/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 955/2012), se ha resuelto con fecha 5 de Octubre de 2012 la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores del Sr. René SANCHEZ CLAROS (DNI 92.797.461), con domicilio social en la calle Sarmiento N° 452 Dpto. 3 de Puerto Madryn. Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso y se fija el día 2 de Julio de 2013 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Sindico designado su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos, debiendo solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3 y 32). Asimismo se comunica que el Contador Ricardo Alfredo CASTRO ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en Av. Roca N° 353, Planta Baja, Oficina 7 de la Ciudad de Puerto Madryn, Horario de atención de lunes a viernes de 17 a 19 hs. Puerto Madryn, Chubut, 29 de mayo de 2013.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 03-06-13 V: V: 07-06-13.

AOG TRANSPORTES GENERALES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición Sr. Director de la Inspección de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial: «Mediante instrumento privado de fecha doce días del mes de Marzo del año dos mil trece, el señor Arsenio Omar GONZALEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 10.145.937, de profesión comerciante, de estado civil casado, nacido el 16 de Enero del año 1.952, con el mismo domicilio, CUIT N° 20-10145937-4, CEDIO a la señora Viviana Andrea GONZALEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 29.858.670, CUIL 27-29858670-9, nacida el 21 de Abril de 1.983, soltera, de profesión abogada, domiciliada en calle Colón número 353 del Barrio José Fuchs de esta ciudad, la cantidad de ciento veinte (120) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) y derecho a un voto cada una totalmente suscriptas e integradas a la fecha en dinero en efectivo, de la firma AOG TRANSPORTES GENERALES S.R.L.- a razón de la cesión de cuotas impetrada la cláusula cuarta quedará redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) dividido en cuatrocientas veinte (400) cuotas sociales de PESOS CIENTOS (\$ 100,00) valor nominal cada una.- El capital está suscripto e integrado totalmente en dinero en efectivo de la siguiente forma: la señora María Luisa LOPEZ, la cantidad de ciento noventa (190) cuotas sociales, el señor Arsenio Omar GONZALEZ, la cantidad de noventa (90) cuotas sociales y la señora Viviana Andrea GONZALEZ la cantidad de ciento veinte (120) cuotas sociales todas de valor nominal Pesos cien (\$ 100,00) y derecho a un voto cada una.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 05-06-13.

SOUTHERN RENEWALL S.A.

COSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Constitución de SOUTHERN RENEWALL S.A. por escritura N° 59 pasada por ante la Escr. Lucrecia Leiva, Registro N° 59 del Chubut con fecha 01 de Abril de 2011 Socios: Dora Ernestina YAPURA, DNI 13.941.381, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 30/03/1960, CUIT 23-13941381-4 domiciliada en calle 13 de Diciembre número 207 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; Elías Rubén MIRANDA con DNI 33.260.481, argentino, soltero, nacido el 15/03/1988, empleado, CUIT 20-33260481-4 domiciliado en calle Bernardino del Hoyo número 1013 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz e Ivan Ricardo MIRANDA BURGOS con DNI 92.266.635, chileno, soltero, nacido el 10/11/1953, comerciante, CUIT 20-92266635-1, domiciliado en Avenida Costanera 1332 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; Duración: 99 años. Objeto: ACTIVIDAD PETROLERA: cateo, prospección, exploración, explotación y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y de sus derivados pudiendo a este efecto, ejercer todos los actos relacionados con la industria petrolera, desde el sondeo, hasta la obtención de sus productos refinados y subproductos directos, su almacenaje y distribución. Fabricación e industrialización de materias primas y materiales relacionados con la petroquímica. Atención, operación y mantenimiento y recorrido de pozos, oleoductos, y acueductos en yacimientos de producción. Atención, operación, mantenimiento de baterías colectoras y/o estaciones de bombeo, instalación de recepción, distribución y auxiliares del petróleo, gas y agua.- Atención operación y mantenimiento de plantas deshidratadoras de inyección de agua/o vapor centrales de vapor, calderas, intercambiadores de calor.- Control y logística de almacenes, de producción y obras.- Fabricación y reparación de herramientas de producción.- Recuperación Secundaria, Slikline, Wirline y Well Testing. Ubicación, análisis ensayos medición de reservorios. Almacenaje, mantenimiento y reparación de instalaciones de equipos, realización de construcciones civiles montajes y desmontajes de cañerías, limpieza, y recolección de residuos, pintura, provisión de refrigerios, comidas y atención de comedores. Provisión de personal administrativo, técnico, profesional para servicios extraordinarios determinados de antemano. Servicio de recorredores. ACTIVIDAD MINERA: exploración, cateo, desarrollo y producción en áreas mineras. Venta de sus productos, y elaboración de los mis-

mos, pudiendo a tal fin adquirir, y enajenar mineras y todo derecho minero dentro y fuera del país. Hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones, restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. Explotar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos así como efectuar estudios de localización y/o trabajos de cateo de los mismos o de extracción o purificación de sus productos.- Exploración destilación e industrialización de minerales radioactivos.- ACTIVIDAD GASIFERA: Tendido, instalación y construcción de obras viales, gasoductos oleoductos, usinas y obras de ingeniería en general relacionada con la explotación gasífera, construcción de instalaciones de usinas de gas natural, plantas compresoras, redes de distribución, plantas de almacenaje, gasómetros y obras industriales relacionadas con el gas.- Estudio, explotación y exploración de yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos como así también la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados directos o indirectos cuyo efecto puede elaborarlos comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos.- TRANSPORTE: mediante el traslado, estiba, y acondicionamiento bajo las reglamentaciones correspondientes de todo tipo de elementos directa o indirectamente relacionados con las industrias de la construcción petrolera, gasífera o minera. En general transporte de personal en vehículos propios o contratados. Transporte de sustancias químicas de toda clase líquidas, sólidas o gaseosas.- CONSTRUCCION: Dirección y administración de proyectos civiles, hidráulicos, portuarios, sanitarios, eléctricos, urbanizaciones, realizaciones de pavimento, y construcciones de edificios, viviendas y construcciones civiles, de todo tipo sean ellas pública o privadas, refacciones totales o parciales, de las obras enumeradas anteriormente, construcción y reparación de edificios de todo tipo, desmontes y nivelaciones. Podrá también realizar sin limitación alguna toda actividad anexa, derivada, o análoga que directa o indirectamente se vincule al objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el artículo 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio. Capital: \$ 100.000 representado en 100 acciones de \$ 1000 valor nominal cada una, ordinaria, nominativas, no endosables.- Dora Ernestina YAPURA suscribe CUARENTA acciones ordinarias, nominales, no endosables de PESOS MIL \$ 1000,00 valor nominal cada una, Elías Rubén MIRANDA suscribe TREINTA acciones ordinarias, nominales, no endosables de \$ MIL \$ 1000,00 valor nominal cada una e Ivan Ricardo MIRANDA BURGOS suscribe TREINTA acciones ordinarias, nominales, no endosables de PESOS MIL \$ 1000,00 valor nominal cada una.- Administración: está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes duraran en sus funciones tres ejercicios.

Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE Ivan Ricardo MIRANDA BURGOS. DIRECTOR TITULAR Elías Rubén MIRANDA y DIRECTORA SUPLENTE: Dora Ernestina YAPURA. Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Sede Social: Urquiza 428 de Comodoro Rivadavia.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 05-06-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
CATANI MARIA LUCIA
BAHIA BLANCA-BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2535/2012-DGR., caratulado "CATANI MARIA LUCIA" S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35 CODIGO FISCAL VIGENTE. CUIT N° 27-14148076-1; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente CATANI MARIA LUCIA, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-137647-3, con CUIT 27-14148076-1, Liquidación Impositiva N° 35/2013-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 04/10; 06 a 11/12, calculada al 15/02/2013 y asciende a \$ 2.291,28 (pesos DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTAY UNO CON 28/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04/10; 06 a 11/12, por un monto de impuesto de \$ 2.064,70 (pesos DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 70/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CATANI MARIA LUISA, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-137647-3, con CUIT 27-14148076-1, con domicilio en ESPECHE 586 DPTO 4° de la ciudad de BAHIA BLANCA provincia del Chubut por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdr. Nestor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas. DISPOSICION N° 0054/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

MINISTERIO DE EDUCACION

**DIRECCION DE DESPACHO
 DEPARTAMENTO REGISTRO Y
 VERIFICACIONES**

I: 31-05-13 V: 06-06-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: CATANI MARIALUCIA
 BAHIA BLANCA-BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2535/2012-DGR., caratulado "CATANI MARIA LUCIA" S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35 CODIGO FISCAL VIGENTE. CUIT N° 27-14148076-1; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente CATANI MARIA LUCIA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-137647-3, con CUIT 27-14148076-1, Liquidación Impositiva N° 36/2013-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 03, 05 a 12/10; 01 a 12/11, 01 a 05/12, calculada al 15/02/2013 y asciende a \$ 7.383,32 (pesos SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 32/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 03, 05 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12, por un monto de impuesto de \$ 5.676,71 (pesos CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 71/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CATANI MARIA LUISA, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-137647-3, con CUIT 27-14148076-1, con domicilio en ESPECHE 586 DPTO 4° de la ciudad de BAHIA BLANCA provincia del Chubut por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdor. Nestor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOSICION N° 0055/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 31-05-13 V: 06-06-13.

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente LEVIÑANCO, Raúl Humberto (DNI N° 12.834.601) de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 130/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)".

RAWSON, 03 de Mayo de 2013.

VISTO: El Expediente N° 5896-ME-10; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la suspensión preventiva sin goce de haberes del cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente de la Escuela N° 34 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, del señor Raúl Humberto LEVIÑANCO, de conformidad a lo establecido en el Artículo 58° del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley VIII - N° 20;

Que por Resolución XIII N° 49/11 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo, a efectos de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente citado en el Visto, ratificando asimismo la separación preventiva dispuesta mediante Disposición N° 131/10 emitida por la Dirección General de Recursos Humanos, del señor Raúl Humberto LEVIÑANCO, por el término de noventa (90) días;

Que por Resolución XIII N° 366/11, se dispuso la prórroga de separación preventiva del agente citado en el considerando precedente, hasta la finalización del Sumario Administrativo ordenado;

Que seguidamente y mediante Dictamen N° 52/12 DS, el Director de Sumarios informa: "...se recepcionó en la sede de la Dirección de Sumarios el Oficio N° 1164/2012 librado en los autos caratulados "MORALES, Jessica Ayeles s/Dcia. Abuso Sexual" en trámite por ante el Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia. ...que en dicha causa penal se ha llevado la audiencia preliminar Art. 295 CPP y el Sr. Juez actuante resolvió elevar la misma a juicio. ... Atento el estado de las presentes actuaciones, el grado de sospecha, la semiplena prueba de que el agente sería autor de los hechos endilgados en sede penal, sumado a la gravedad de los hechos investigados, correspondería apartar al agente del desempeño de cualquier actividad laboral... Para tal fin se sugiere dictar la suspensión preventiva del agente en los términos del artículo 58° de la Ley I N° 74, apartado IV del Decreto N° 1330/81, hasta tanto el agente presente certificado de libertad por falta de mérito, de no procesamiento, de sobreseimiento provisional o definitivo o de absolución...";

Que el citado Artículo en su parte pertinente establece: "Todo agente que fuere detenido por autoridad competente, puesto a disposición de la justicia, o sometido a proceso penal, podrá ser suspendido preventi-

vamente sin goce de haberes. Su reintegro al servicio sólo procederá, contra la presentación por el interesado de certificado de libertad por falta de mérito, de no procesamiento, de sobreseimiento provisional o definitivo o de absolución...”;

Que por lo expuesto precedentemente y considerando que el señor Raúl Humberto LEVIÑANCO se encuentra sometido a proceso penal, corresponde limitar la separación preventiva prorrogada por Resolución XIII N° 366/11 debiendo aplicar la suspensión preventiva sin goce de haberes según lo dispuesto en el Artículo 58° del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley VIII - N° 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la Suspensión Preventiva sin goce de haberes del cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente de la Escuela N° 34 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, del señor Raúl Humberto LEVIÑANCO (M.I. N° 12.834.601 – Clase 1958), a partir de la notificación del presente acto y hasta tanto el agente presente certificado de libertad por falta de mérito, de no procesamiento, de sobreseimiento provisional o definitivo o de absolución, de conformidad a lo establecido en el Artículo 58° del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley VIII - N° 20.-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.-

Artículo 4º.- De Forma.

Firmado por: Prof. Luis ZAFFARONI – Ministro de Educación.

Prof. Diego PUNTA - Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

RESOLUCIÓN XIII N° 130.-

I: 30-05-13 V: 12-06-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

COMUNICADO

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Delegación Esquel, en el marco de la Campaña de Actualización de Datos en el Registro de Postulantes, Cita en sus Oficinas de Roca N° 642, a partir del Lunes 3 de Junio y hasta el Viernes 14 de Junio del presente Año y en el horario de 8:30 hs., a 13 hs., a todos aquellos inscriptos en el Registro de Postulantes comprendidos entre los años 2011 al 2012 inclusive, con el

objeto de actualizar documentación de su inscripción.

El plazo máximo para la presentación es de seis meses desde realizada la Convocatoria, vencido el mismo y de no concurrir a ello, se dará de baja de los Registros Existentes.

I: 04-06-13 V: 10-06-13.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: “Optimización ESC-ET, Yacimiento Escalante y El Trébol”, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 506/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1º piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo N° 25 del Decreto N°185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 03-06-13 V: 05-06-13.

**FEDERACION DE ATLETISMO
DEL CHUBUT**

CIRCULAR Nº 1/2013

Por Acta de reunión de Comisión Directiva del 29 de abril del 2013 se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia el día viernes 5 de julio del 2013 en el domicilio ubicado en Petrolero San Lorenzo y Ruta tres, Asociación Búlgara «Kiril y Metodii», a las 17 hs en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para tratar el siguiente **Orden del Día**:

- 1- Consideración de las credenciales de los asambleístas por una subcomisión designada por la presidencia.
- 2- Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3- Consideración de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 4- Designación de dos socios para refrendar el acta junto al Presidente y Secretario.
- 5- Consideración de las afiliaciones solicitadas.
- 6- Consideración de memoria, balance e informe de la Comisión revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012.
- 7- Designación de una comisión de escrutinio que prevé el Estatuto en su art. 31
- 8- Elección de Autoridades.
- 9- Proyectos del Consejo Directivo e instituciones afiliadas.

NOTA: Se transcribe a continuación un párrafo del acta Nº 838 del día 29 de abril de 2013 donde dice: a los efectos de participar en las Asambleas se confeccionará el padrón respectivo y en virtud de no haber podido obtener los talonarios oficiales lo cual impide el pago de las cuotas sociales, la comisión decide incluir a todas las afiliadas que cumplan con la antigüedad que requiere el Estatuto aunque no estén con la cuota al día en el padrón de las entidades habilitadas a participar en las Asambleas con voz y voto.

Se adjunta a la presente:

- * COPIA DEL BALANCE DEL EJERCICIO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
- * COPIA DE LA MEMORIA 2012
- * COPIA DEL PADRON

HUGO OSCAR SANTOS
Presidente
F.A.CH.

GABRIEL BARCHETTA
Secretario General
F.A.CH.

**FEDERACION DE ATLETISMO
DEL CHUBUT**

CIRCULAR Nº 2/2013

Por Acta de reunión de Comisión Directiva del 29 de abril del 2013 se decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia el día 5 de julio del 2013 en el domicilio ubicado en petrolero San Lorenzo y Ruta tres. Asociación Búlgara «Kiril y Metodii», a las 21:00 horas, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente **Orden del Día**:

- 1- Acreditación de los Poderes de Delegados de las entidades afiliadas.
- 2- Designación de dos socios para refrendar el acta junto al Presidente y Secretario.
- 3- Consideración de la modificación del CAPITULO I art. 1 del Estatuto de la Federación respecto del domicilio.

NOTA: a continuación se transcribe el art. 1 a modificar:

Bajo la denominación de FEDERACIÓN DE ATLETISMO DEL CHUBUT, se constituye una entidad cuyo domicilio legal es la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y cuyos fines serán: a) Fomentar el atletismo entre todas las entidades afiliadas y concurrentes a esta fundación y las que posteriormente puedan incorporarse tras llenar los recaudos necesarios, siempre en el orden del más estricto amateurismo, conforme a lo que determina el presente estatuto y los reglamentos respectivos. b) Establecer la más estrecha vinculación entre las instituciones afiliadas y propender a que las demás instituciones de la zona que practiquen atletismo se incorporen como afiliadas. c) Autorizar y organizar torneos dentro de la zona, como así mismo cuando lo aconsejen las circunstancias en el orden provincial o nacional. d) Organizar y llevar registros de atletas, concursos y records y controlar por medio de sus delegados la realización regular de las pruebas y concursos que se realicen bajo su reglamentación. e) Apoyar toda iniciativa que tenga por objeto afianzar el desarrollo de los deportes en general y del atletismo en particular. f) Seleccionar las representaciones deportivas de la zona para su participación en certámenes especiales entre provincias o en Campeonatos Nacionales. g) Promover la creación de estadios y campos de atletismo en la zona y dentro de la Provincia. h) Vigilar el estricto cumplimiento de la Reglamentación de la Confederación Argentina de Atletismo, organismo al que esta Federación ratifica su afiliación.

«Reforma: «A los 31 días del mes de julio de 1945 bajo la denominación de FEDERACION DE ATLETISMO DEL CHUBUT, se constituye una entidad que tendrá su domicilio en esta provincia. El domicilio será itinerante de acuerdo al lugar donde resida el presidente de la Institución y cuyos fines serán: a) Fomentar el atletismo entre todas las entidades afiliadas y concurrentes a esta fundación y las que posteriormente puedan incor-

porarse tras llenar los recaudos necesarios, siempre en el orden del más estricto amateurismo, conforme a lo que determina el presente estatuto y los reglamentos respectivos. b) Establecer la más estrecha vinculación entre las instituciones afiliadas y propender a que las demás instituciones de la zona que practiquen atletismo se incorporen como afiliadas. c) Autorizar y organizar torneos dentro de la zona, como así mismo cuando aconsejen las circunstancias en el orden provincial o nacional. d) Organizar y llevar registros de atletas, concursos y records y controlar por medio de sus delegados la realización regular de las pruebas y concursos que se realicen bajo su reglamentación. e) Apoyar toda iniciativa que tenga por objeto afianzar el desarrollo de los deportes en general y del atletismo en particular. f) Seleccionar las representaciones deportivas de la zona para su participación en certámenes especiales entre provincias o en Campeonatos Nacionales. g) Promover la creación de estadios y campos de atletismo en la zona y dentro de la Provincia. h) Vigilar el estricto cumplimiento de la Reglamentación de la Confederación Argentina de Atletismo, organismo al que esta Federación ratifica su afiliación.

HUGO OSCAR SANTOS
 Presidente
 F.A.CH.

GABRIEL BARCHETTA
 Secretario General
 F.A.CH.

P: 05-06-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
 DESARROLLO SUSTENTABLE
 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
 SAN JORGE**

**Convocatoria a Consulta Pública
 Evaluación de Impacto Ambiental
 Ley XI Nº 35
 Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado: “Perforación de Pozo Exploratorio YPF.CH.LE.X-6 (La Enramada) Área Manantiales Behr”, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente Nº 617/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la di-

rección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo Nº 25 del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 05-06-13 V: 06-06-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
 DESARROLLO SUSTENTABLE
 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
 SAN JORGE**

**Convocatoria a Consulta Pública
 Evaluación de Impacto Ambiental
 Ley XI Nº 35
 Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado: “Perforación de Pozo Exploratorio YPF.CH.GBKE.X-2 Yacimiento Manantiales Behr”: presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente Nº 580/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerios de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo N° 25 del Decreto N°185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 05-06-13 V: 06-06-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: “Ampliación de Planta, Almacenamiento subterráneo de gas natural Diadema”, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 621/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Am-

biente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo N° 25 del Decreto N°185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 05-06-13 V: 06-06-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.
RUTA NACIONAL N° 40.
TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE.
C/RIO NEGRO.
LONGITUD: 149,17 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL (\$ 2.752.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 25 de Junio de 2013 Forma continua y sucesivas a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 26/13 – MALLA 117 A, Licitación Pública N° 27/13 – 201 A, Licitación Pública N° 28/13 - MALLA 201B.

FECHA DIA DEL PLIEGO: a partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE EJECUCION: SESENTA (60) meses.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DIA CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 22-05-13 V: 11-06-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 25/13

Proyecto y Construcción de 34 Viviendas Tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, para el Sindicato de Trabajadores Municipales, en la ciudad de Trelew.

Presupuesto Oficial Total: \$ 14.526.025,51.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

N° de Lic.: 25/13

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 34 Viviendas Dúplex para el S.T.M.

Cant.: 34

Presupuesto Oficial: \$ 14.526.025,51.-

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.408.638,93.-

Valor del Pliego: \$ 14.526.-

Fecha y Hora Apertura: 24 de Junio de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-05-13 V: 05-06-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51/13.

OBRA: Señalamiento Horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática, extrusión y bandas óptico sonoras, en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de: CHUBUT, LA PAMPA, NEUQUEN, RIO NEGRO y SANTA CRUZ.

TIPO DE OBRA: **Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y Zona de Sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras-imprimación-pulverización.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.678.000,00 al mes de Noviembre de 2012.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 30 de Julio de 2013 a partir de las 11:00 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 49/13, 50/13 y 52/13.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Junio de 2013.

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.336,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V.

I: 31-05-13 V: 20-06-13.

AVISO DE LICITACIÓN

FE DE ERRATAS

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2013

NOMBRE DE LA LICITACION: “**ADQ. TOMOGRAFO HELICOIDAL**”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.655.125,00)

I: 31-05-13 V: 06-06-13

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE COORDINACION
DE GABINETE**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 01/2013 – MCG**

OBJETO: de tramitar la adquisición de Dos (2) vehículos tipo Pick up 4x4, 0km., doble cabina, con cúpula para la Dirección General de Protocolo y Ceremonial, y la Dirección General de Automotores y Servicios – Subsecretaría de Asistencia y Logística de la Gobernación, ambas pertenecientes a la Secretaría Privada de la Gobernación.

Fecha de Apertura: 14 de Junio de 2013 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 620.000,00.-).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del total del presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos SEISCIENTOS VEINTE (\$ 620,00); lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de Rawson – Chubut y en Casa del Chubut sita en calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de Rawson – Chubut y en Casa del Chubut sita en calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: En la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de Rawson – Chubut, hasta el día 14 de Junio de 2013.

I: 31-05-13 V: 05-06-13.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 11-AVP-13**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal, en envases de tres (3) pliegos, de 50 kgs., de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, con destino a Planta de Adoquines (Trevelin – Chubut).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del Valor Adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 850,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Junio de 2013, a las 12:00 hs en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson – Chubut y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-06-13 V: 06-06-13.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACION PUBLICA N° 02/13

OBRA: REACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA VUCETICH UBICADA EN AV. JUAN B. JUSTO ENTRE CALLES LAVALLE, LOLA MORA Y AV. ALVEAR DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTAY OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.838.323,76).

CAPACIDAD TECNICO FINANCIERA: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTAY SIETE CON CINCUENTAY DOS CENTAVOS (\$ 3.676.647,52).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).

FECHA y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/07/13 10:00 HS.

VENTA, CONSULTA Y APERTURA: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, SECRETARIA DE HACIENDA.

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES BELGRANO 250 PISO 2º OFICINA 12.

LUGAR y HORA DE ENTREGA DE SOBRES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, Mesa de entradas y salidas.

EL DIA 10/07/13 DESDE 08:00 HASTA LAS 09:30 HORAS.

I: 04-06-13 V: 06-06-13.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACION PUBLICA Nº 03/13

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL PARQUE DE LA CIUDAD ENTRE AV. VILLARINO, CALLE MARIANO MORENO, CALLE SAN MARTIN Y AV. ALVEAR, PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN TRES-CIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.380.560,32).

CAPACIDAD TECNICO FINANCIERA: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.141.680,96).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00).

FECHA y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11/07/13 - 10:00 HS

VENTA, CONSULTA Y APERTURA: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, BELGRANO 250 PISO 2º OFICINA 12.

LUGAR y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, Mesa de entradas y salidas.

EL DIA 11/07/13 DESDE 08:00 HASTA LAS 09.30 HORAS.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACION PUBLICA Nº 04/13

OBRA: CONSTRUCCION DE VEREDAS BARRIOS PORVENIR, DON BOSCO Y 160 VIVIENDAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRES-CIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00)

CAPACIDAD TECNICO FINANCIERA: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL TRECIENTOS (\$ 1.300,00).

FECHA y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 12/07/13 10:00 HS.

VENTA, CONSULTA Y APERTURA: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, BELGRANO 250 PISO 2º OFICINA 12.

LUGAR y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, Mesa de entradas y salidas.

EL DIA 12/07/13 DESDE 08:00 HASTA LAS 09.30 HORAS.

I: 04-06-13 V: 06-06-13.

I: 04-06-13 V: 06-06-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV Nº 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1º de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley Nº XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57º correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57º.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).